

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.130

Martes 22 de Abril de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2635053

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Atacama

DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EL ÁREA REGULADA QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 174 exenta.- Copiapó, 11 de abril de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N° 19.283, y sus modificaciones posteriores; ley N° 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 19.880 que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de administración del Estado; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; lo dispuesto en el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; resolución N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), modificada por la resolución N° 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta N° 33, de fecha 27 de enero de 2025, que estableció el Área Regulada en las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla; resolución exenta RA 240/43/2025, de 23 de enero de 2025, del Director Nacional del SAG, que establece subrogancia del cargo de Directora Regional del SAG Atacama y la resolución N° 7 de la Contraloría General de la República que establece la exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la resolución exenta N° 33, de fecha 27 de enero de 2025, que estableció el Área Regulada en las comunas de Copiapó y T. Amarilla, de la Región de Atacama, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área Regulada de los 7,2 km, de las comunas antes señaladas, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.
- Que de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 10 de abril de 2025 se han cumplido los tres ciclos biológicos después del último adulto detectado en el Área Regulada el día 23 de enero de 2025, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Regulada de la comuna de Copiapó y T. Amarilla.

Resuelvo:

- Declárese libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied) el área regulada de las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, establecidas mediante la resolución exenta N° 33, de fecha 27 de enero de 2025, de la Dirección Regional Atacama y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas en dicha resolución para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied).
- Deróguese la resolución exenta N° 33, de fecha 27 de enero de 2025, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establecieron las regulaciones cuarentenarias y el área regulada en la comuna de Copiapó y Tierra Amarilla y aplíquese lo dispuesto en la

CVE 2635053

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

resolución exenta N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied) modificada por la resolución 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Carla Lorena Montiel González, Directora Regional (S), Región de Atacama, Servicio Agrícola y Ganadero.

